

Con el retiro del Reino Unido de la Unión Europea, él ha tenido que adoptar muchas decisiones para establecer la infraestructura que se ocupe de varios asuntos que estaban en manos de órganos, instancias o dependencias de la citada Unión. Entre otras cosas, el Secretario de Estado decidió conceder facultades a [UK Endorsement Board](#). La primera norma completa aprobada por este consejo o junta ha sido la IFRS 17, como lo anunció en su [comunicado](#) del pasado 17 de mayo: *“The UK Endorsement Board (UKEB) has announced that it has approved the adoption of the International Accounting Standards Board’s (IASB) IFRS 17 Insurance Contracts for use by UK companies. It is the first major standard adopted by the UKEB since the UKEB received delegated powers from the Business Secretary on 22 May 2021. —IFRS 17 is a significant new accounting standard for the insurance sector and is the result of many years of work by the IASB, with extensive input from a wide range of international stakeholders. IFRS 17 represents the first comprehensive international accounting standard that can be applied to all types of insurance contracts, aiming to ensure that entities provide relevant information that faithfully represents those contracts. —IFRS 17 is effective for annual periods beginning on or after 1 January 2023, with early application permitted for entities that apply IFRS 9 Financial Instruments on or before the date of initial application of IFRS 17.”* De todos es conocida la gran e importante industria aseguradora que tiene el Reino Unido. Así las cosas, se ha dado vida a un organismo similar al Consejo Técnico de la Contaduría Pública colombiano. Algunos aún

no entienden la importancia de hacer un examen de las normas o estándares aprobados por organismos internacionales antes de ponerlas en vigencia en una jurisdicción. El órgano del Reino Unido se rige por estos principios: Rendición de cuentas, Independencia, Liderazgo de pensamiento y Transparencia. En cuanto al primero se detalla: *“• Ser responsable ante su órgano de supervisión, el FRC, del cumplimiento de sus procedimientos de gobernanza y debido proceso. • Ser responsable ante el Secretario de Estado del desempeño de las funciones estatutarias. • Proporcionar una justificación clara de sus decisiones. • Consulte con las partes interesadas del Reino Unido afectadas por la presentación de informes financieros y analice el impacto potencial de las propuestas de IASB. • Realizar evaluaciones de las propuestas del IASB con respecto a los criterios de aprobación. • Llevar a cabo sus actividades y procedimientos de debido proceso de manera oportuna. • Llevar a cabo las evaluaciones de impacto pertinentes en consonancia con los requisitos administrativos y jurídicos del marco beis para la mejora de la legislación.”* Estos organismos son técnicos. No están llamados a hacer análisis legales ni de conveniencia para algunos. Mucho menos deben dejarse influir por ideologías o idiosincrasias. Lástima que en Colombia hemos incurrido en todas estas desviaciones. De acuerdo con nuestra Constitución y nuestras leyes el principio fundamental de nuestro sistema contable es el de realidad económica. Todo lo que no lo respeta es ilícito, ilegal e injusto.

*Hernando Bermúdez Gómez*